

UTIC

001 36433



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 96-05-2022-MPT

Talara, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 326-04-2022-OPP-MPT de fecha 06 de abril de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitando la emisión del acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la norma precitada, establece como una atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN-PCD, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, en cuyo artículo 6 establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica de manera obligatoria un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua. Asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 de la directiva precitada establece, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), deben estar articulados con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos





Municipalidad Provincial de Talara

necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, que verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Talara al ente rector CEPLAN vía correo electrónico solicitando la validación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000198-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000060-2022-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual el especialista de planes estratégicos del CEPLAN emite opinión favorable respecto al PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Talara, concluyendo que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada al correo electrónico del CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 181-05-2022-OAJ-MPT de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto y concluye que corresponde al titular de la Entidad emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



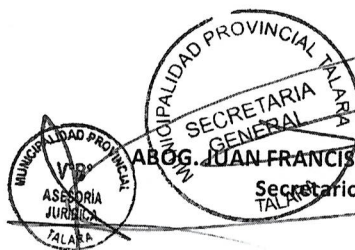


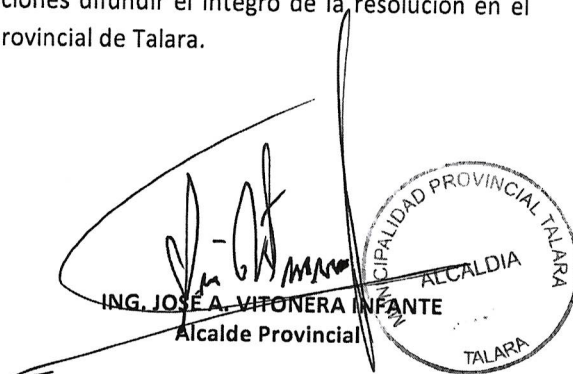
Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento de Presupuesto el seguimiento, supervisión y evaluación periódica del Proyecto Estratégico Institucional 2022-2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo conforme a lo señalado en el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones difundir el íntegro de la resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM/OAF/OPP/URRSS/UTIC
ARCHIVO
JFLT/medf

